

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 6 PERSONAS DESEMPLEADAS.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es establecer el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a lo establecido en la Orden de 28-12-16, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha (DOCM nº 252, de 30/12/16) y se aprueba su convocatoria (DOCM nº 19, de 25/01/17)

El total del contrato se adscribe a dicho plan de empleo, cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Toledo, mediante la concesión de una subvención por importe de //31.500,00 // euros.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de seis trabajadores, mediante el sistema de concurso, para la realización del proyecto referido.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONTRATACIONES:

Los trabajadores a contratar realizarán tareas de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria y edificios municipales, y demás trabajos de apoyo propios del personal de oficios y servicios generales del Ayuntamiento.

La duración del contrato será de 6 meses con la categoría de Peón. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales de lunes a domingo en horario de mañana o tarde, según necesidades del servicio. El trabajador percibirá el salario mínimo interprofesional y tendrá un período de prueba de 15 días. En su caso de que el trabajador no supere el período de prueba, será sustituido por el siguiente de la lista de reservas.

El contrato se iniciara cuando lo determine el Ayuntamiento en base a los plazos y fecha de inicio del proyecto y servicios en los que los trabajadores contratados, prestarán sus servicios, sin perjuicio de que todas las contrataciones deberán finalizar antes del 31 de marzo de 2018.

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo, deberán pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean preceptores de prestaciones por desempleo o que sean preceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha de registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

c) Aquellas personas incluidas en la letra c) del apartado 1 del artículo 6, de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. (DOCM, 252, de 30 de diciembre de 2016).

2. Lo recogido en la Disposición Adicional Única de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. (DOCM, 252, de 30 de diciembre de 2016)

3. No podrán participar en este programa aquellas personas a las que se refiere el apartado 3 del Artículo 6, de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. (DOCM, 252, de 30-12-2016), con las excepciones que se establecen.

